

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: 11001310302619830457100.
Demandante: REAL SOCIEDAD COMERCIAL LTDA.
Demandado: JOWAT LTDA.

De acuerdo a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 5 de febrero de 1987 mediante el cual se aprobó la diligencia de remate comunicada mediante oficio 138 de fecha 2 de febrero de 1988, se dispone:

1. **OFICIAR** a los señores Notarios 9º y 30 del Circulo de Bogotá D.C., a fin de manifestarles que mediante el proveído en mención se dispuso la cancelación de los gravámenes hipotecarios anteriores a esa fecha correspondientes al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-296273, y que para el caso corresponden a los contenidos en las escrituras públicas No. 3775 del 07/10/1965 y 0070 del 05/02/1982.
2. **OFICIAR** a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Zona Centro, para que den cumplimiento al oficio 138 de fecha 2 de febrero de 1988, en el sentido de cancelar los gravámenes hipotecarios anteriores a esa fecha y correspondientes al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-296273, y que para el caso corresponden a las anotaciones 003 de fecha 19/10/1965 y 005 del 16/02/1982., por encontrarse aún vigentes.

Anexar a cada oficio (1) copia del auto de fecha 5 de febrero de 1987 mediante el cual se aprobó la diligencia de remate, (2) del oficio 138 de fecha 2 de febrero de 1988 y (3) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

PT